



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Claudia Yaneth García Mazo
Demandado	Tamerlan Lalinde Pulido
Radicado	05001 31 10 014 2021 00404 00
Decisión	Declara terminado por desistimiento tácito
Interlocutorio	755

Dentro del presente asunto, la señora **Claudia Yaneth García Mazo**, a través de vocero judicial presentó demanda pretendiendo la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico, frente al señor **Tamerlan Lalinde Pulido**; la que admitida mediante auto del catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Posteriormente a través del proveído del dieciséis de junio del presente año, se hizo requerimiento, previo a decretar la terminación por desistimiento táctico, al advertir que no se había integrado el contradictorio. Lo anterior, según lo previsto en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, transcurrió el término a que alude la norma, luego del requerimiento que se hizo y como que ninguna conducta procesal fue asumida, a fin de dar impulso al asunto e integrar el contradictorio, se tendrá por desistida tácitamente la demanda, sin lugar a imposición de costas, por estimar que no se han causado.

“...Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva



actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas...”.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado por desistimiento tácito, el presente proceso verbal de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico, promovido por la señora **Claudia Yaneth García Mazo** frente al señor **Tamerlan Lalinde Pulido**.

SEGUNDO: Archivar el proceso, previa desanotación del sistema S XXI.

TERCERO: Sin imposición de costas.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986ac1100b91efb48b197de4bcea636dadbf62479f2209d01a3ad2a62535215f**

Documento generado en 10/08/2022 03:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>